

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 710-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 10 de junio de 2008, del profesor asociado a dedicación exclusiva Abog. OCTAVIO SATURNINO ESPINOZA MAZA, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adjuntando el Proyecto de Investigación "LA CONSTITUCIÓN Y LOS PRESIDENTES DEMOCRÁTICOS EN EL PERÚ", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Abog. OCTAVIO SATURNINO ESPINOZA MAZA con fecha 10 de junio de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas según Resolución N° 226-2008-INFIS de fecha 16 de junio de 2008, así como la Resolución N° 202-2008-CF-FIIS de fecha 23 de junio de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 397-2008-VRI (Expediente N° 127877) recibido el 04 de julio de 2008, remite el Informe N° 193-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "**LA CONSTITUCIÓN Y LOS PRESIDENTES DEMOCRÁTICOS EN EL PERÚ**", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

JEFE DEL PROYECTO: **Abog. OCTAVIO SATURNINO ESPINOZA MAZA**

CATEGORÍA: ASOCIADO D.E.

PERSONAL DE APOYO: Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ
Sr. CAMILO ÁLVAREZ LUQUE

PROYECTO: “LA CONSTITUCIÓN Y LOS PRESIDENTES
DEMOCRÁTICOS EN EL PERÚ”

CRONOGRAMA: 01 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009
(12 meses)

PRESUPUESTO: S/. 10,360.00

RES. DE FAC. N°: 202-2008-CF-FIIS

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; IIFIIS; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 714-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 05 de junio de 2008, del profesor asociado a tiempo completo Lic. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANACHE, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adjuntando el Proyecto de Investigación "ESTUDIO: ARITMÉTICA ENTERA Y MODULAR EN SEÑAS Y CONTRASEÑAS EN DOCUMENTOS INFORMÁTICOS", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANACHE con fecha 05 de junio de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas según Resolución N° 224-2008-INFIS de fecha 06 de junio de 2008, así como la Resolución N° 189-2008-CF-FIIS de fecha 18 de junio de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 411-2008-VRI (Expediente N° 127969) recibido el 08 de julio de 2008, remite el Informe N° 197-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "**ESTUDIO: ARITMÉTICA ENTERA Y MODULAR EN SEÑAS Y CONTRASEÑAS EN DOCUMENTOS INFORMÁTICOS**", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

JEFE DEL PROYECTO : **Lic. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE**

CATEGORÍA : ASOCIADO T.C.

PROYECTO : "ESTUDIO: ARITMÉTICA ENTERA Y MODULAR EN SEÑAS Y CONTRASEÑAS EN DOCUMENTOS INFORMÁTICOS"

CRONOGRAMA : 01 de julio de 2008 al 30 de junio de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 14,250.00

RES. DE FAC. N° : 189-2008-CF-FIIS

2º OTORGAR, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

3º DISPONER, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; IIFIIS; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 715-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 05 de junio de 2008, del profesor auxiliar a tiempo completo Dr. PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, adjuntando el Proyecto de Investigación "DIAGRAMAS DE FASES DE LOS SISTEMAS: Fe-Nb, Fe-Ti y Fe-V, EN LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS DE CUERPO CENTRADO, POR MÉTODOS COMPUTACIONALES", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Dr. PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO, con fecha 05 de junio de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática según Resolución N° 03-2008-II-FCNM de fecha 09 de junio de 2008, así como la Resolución N° 032-2008-CG-FCNM de fecha 13 de junio de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 405-2008-VRI (Expediente N° 127966) recibido el 08 de julio de 2008, remite el Informe N° 194-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**DIAGRAMAS DE FASES DE LOS SISTEMAS: Fe-Nb, Fe-Ti y Fe-V, EN LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS DE CUERPO CENTRADO, POR MÉTODOS COMPUTACIONALES**”, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

JEFE DEL PROYECTO : **Dr. PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO**

CATEGORÍA : AUXILIAR T.C.

PROYECTO : “DIAGRAMAS DE FASES DE LOS SISTEMAS: Fe-Nb, Fe-Ti y Fe-V, EN LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS DE CUERPO CENTRADO, POR MÉTODOS COMPUTACIONALES”

CRONOGRAMA : 01 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2009
(18 meses)

PRESUPUESTO : S/. 4,000.00

RES. DE FAC. Nº : 032-2008-CG-FCNM

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; IIFCNM; CDCITRA; OGA;
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 713-08-R, Callao 10 de julio de 2008, el Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Vista la solicitud de fecha 12 de junio de 2008, de la profesora principal a dedicación exclusiva Ing. Mg. GLORIA HAYDEE SÁENZ ORREGO, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, adjuntando el Proyecto de Investigación "EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE COMPUESTOS FENÓLICOS EN VINOS TINTOS PRODUCIDOS EN EL PERÚ", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, la profesora Ing. Mg. GLORIA HAYDEE SÁENZ ORREGO con fecha 12 de junio de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química según Resolución N° 025-2008-IIIQ-FIQ de fecha 13 de junio de 2008, así como la Resolución N° 190-2008-CFIQ de fecha 26 de junio de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 403-2008-VRI (Expediente N° 127967) recibido el 08 de julio de 2008, remite el Informe N° 195-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE COMPUESTOS FENÓLICOS EN VINOS TINTOS PRODUCIDOS EN EL PERÚ", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Química

JEFE DEL PROYECTO : Ing. Mg. **GLORIA HAYDEE SÁENZ ORREGO**

CATEGORÍA : PRINCIPAL D.E.

PROYECTO : "EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE COMPUESTOS FENÓLICOS EN VINOS TINTOS PRODUCIDOS EN EL PERÚ"

CRONOGRAMA : 01 de julio de 2008 al 30 de junio de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 15,000.00

RES. DE FAC. N° : 190-2008-CFIQ

- 2º OTORGAR**, a la profesora Jefa de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irroge la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; IIFIQ; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesada.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 750-08-R, Callao 14 de julio de 2008, el Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Vista la solicitud de fecha 24 de junio de 2008, del profesor auxiliar a dedicación exclusiva Ing. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO DE DISEÑO Y CÁLCULO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE USO INDUSTRIAL", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI con fecha 24 de junio de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía según Resolución N° 013-2008-II-FIME de fecha 02 de julio de 2008, así como la Resolución N° 078-2008-CF-FIME de fecha 03 de julio de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 422-2008-VRI (Expediente N° 128154) recibido el 11 de julio de 2008, remite el Informe N° 200-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "TEXTO DE DISEÑO Y CÁLCULO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE USO INDUSTRIAL", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

JEFE DEL PROYECTO : **Ing. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**

CATEGORÍA : AUXILIAR D.E.

PROYECTO : "TEXTO DE DISEÑO Y CÁLCULO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE USO INDUSTRIAL"

CRONOGRAMA : 01 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009
(12 meses)

PRESUPUESTO : S/. 9,100.00

RES. DE FAC. N° : 078-2008-CF-FIME

2º OTORGAR, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

3º DISPONER, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; IIFIME; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesado.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 751-08-R, Callao 14 de julio de 2008, el Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Vista la solicitud de fecha 23 de abril de 2008, del profesor auxiliar a tiempo completo CPC. MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, adjuntando el Proyecto de Investigación "LA EDUCACIÓN VIRTUAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor CPC. MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO con fecha 23 de abril de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables según Resolución N° 007-08-INICC de fecha 02 de junio de 2008, así como la Resolución N° 028-08-DFCC de fecha 06 de junio de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 423-2008-VRI (Expediente N° 128155) recibido el 11 de julio de 2008, remite el Informe N° 201-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "LA EDUCACIÓN VIRTUAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Contables

JEFE DEL PROYECTO : **CPC. MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO**

CATEGORÍA : AUXILIAR T.C.

PROYECTO : "LA EDUCACIÓN VIRTUAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

CRONOGRAMA : 01 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009
(12 meses)

PRESUPUESTO : S/. 35,000.00

RES. DE FAC. N° : 028-08-DFCC

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, AD UNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; IIFCC; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesado.